



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 08 ENE 2019

VISTO:

El Informe n° 279-2018-MPLM-SM-GDIS/LMCQ de fecha 19 de diciembre del 2018, el Informe n° 223-2018-MPLM-SM-GDIS/LMCQ de fecha 14 de noviembre del 2018, el Informe n° 023-2018-MPLM-SM-PPS/JCÑB de fecha 13 de noviembre del 2018, sobre reconocimiento mediante acto resolutivo a la Asociación de Adultos Mayores "San Miguel Arcángel" en 26 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley n° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, en su artículo 113° precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme a la Ley 30490 – LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, en su Artículo 23° establece: ... Las organizaciones de personas adultas mayores pueden participar en los espacios que fomenten la toma de decisiones, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo regional o local concertado, en el presupuesto participativo, en el concejo de coordinación regional y local, entre otros, cuando se traten asuntos relacionados con sus derechos, conforme a las disposiciones legales vigentes...";

Que, el numeral 2.2) del artículo 84° y los artículos 112°, 113° y 116° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social concertado con el Gobierno Local;

Que, mediante Informe n° 023-2018-MPLM-SM-PPS/JCÑB de fecha 13 de noviembre del 2018, el Promotor de Programas Sociales, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a la Asociación de los Adultos Mayores "SAN MIGUEL ARCÁNGEL", el mismo que tiene por objeto, velar los intereses de todos los adultos mayores del Distrito de San Miguel – La Mar;

Que, mediante Informe n° 223-2018-MPLM-SM-GDIS/LMCQ de fecha 14 de noviembre del 2018, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a la Asociación de Adultos Mayores "SAN MIGUEL ARCÁNGEL", así mismo a la Junta Directiva conforme a la Acta de Reunión de los Adultos Mayores de San Miguel, de día 11 de mayo del 2018;

Que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2018, se reunieron los Adultos Mayores, Promotor de Programas Sociales, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Responsable de





San Miguel. Tierra con aroma a Naranja

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 08 ENE 2019

Pensión 65 de la Municipalidad y demás Instituciones, bajo la convocatoria del Promotor de Programas Sociales; donde se conforma la Junta Directiva para la conformación de la Asociación de los Adultos Mayores de San Miguel;

Que, mediante Informe n° 279-2018-MPLM-SM-GDIS/LMCQ de fecha 19 de diciembre del 2018, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite los documentos y/o requisitos (Acta de Aprobación del Estatuto y el Estatuto de la Asociación) a la Oficina de Secretaría General, cumplimiento en subsanar las observaciones realizadas con el Informe n° 102-2018-MPLM-SM/SG de la Oficina de Secretaría General;

Estado a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Asociación de los Adultos Mayores “**SAN MIGUEL ARCÁNGEL**” del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Asociación de los Adultos Mayores “**SAN MIGUEL ARCÁNGEL**” del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho, para el periodo de DOS años, contados a partir del día de la conformación del mismo; integrado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	VICTOR MORALES QUISPE	28681367	PRESIDENTE
02	FELIPE GUTIERREZ MORALES	28683429	VICE-PRESIDENTE
03	ROMUALDA NAVARRO VILA	28683001	SECRETARIO
04	PEDRO ORE ESPINO	28680343	TESORERO
05	EUFEMIA QUISPE MONTES	28702623	VOCAL I
06	ANATOLIA FLORES PEREZ	28684323	VOCAL II

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se registre la Asociación de los Adultos Mayores “**SAN MIGUEL ARCÁNGEL**” del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar – Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincia de La Mar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los (as) interesados (as), al área usuaria y póngase en conocimiento de los órganos estructurados de la Municipalidad e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL-AYACUCHO
 Ing. Wilder Manyavilca Silva
 ALCALDE